



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 57 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 ENE 2016

**VISTO;** el Decreto N° 871-2016-GRA/ORADM-ORH, de fecha 25 de enero del 2016, Decreto N° 183-2016-GOBIERNO REGIONAL, Resolución Directoral N° 014-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 20 de enero del 2016, en cinco (05) folios, sobre modificación del periodo de contrato; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de enero del 2016, se renovó el contrato de servicios personales a propuesta directa en plaza vacante, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al señor ABDON ROBLES VILLAR, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo III, Plaza N° 139 consignado en el PAP y 154 consignado en el del CAP y CNP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho; por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2016.

Que, mediante decreto citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone la modificación del periodo de contrato que se consignó a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2016, debiendo ser lo correcto por el periodo del 01 al 31 de enero del 2016, en atención al Decreto de la Gobernación Regional del GRA;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;



En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 014-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales del señor Abdon Robles Villar, en la parte que concierne al periodo de contrato, debiendo ser del 01 al 31 de enero del 2016; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

